



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Servicio de Gestión Administrativa

DECRETO.- Desde la constitución del **Patronato Provincial de Turismo de Salamanca**, el Ayuntamiento de Salamanca tiene la condición de miembro. Desde ese momento, este Ayuntamiento viene aportando anualmente una cantidad de dinero para el cumplimiento de sus fines estatutarios.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2018, actualmente prorrogado, consignó en la correspondiente aplicación presupuestaria y en el Anexo de las Bases de ejecución, una aportación económica nominativa a su favor por importe de 40.000,00 euros. A este respecto, la Intervención municipal ha practicado la correspondiente reserva de crédito, nº 1467/2019, por este importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 43210-48900.

En lo que afecta a esta Entidad, la Base 39.5 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2018, actualmente prorrogado, establece que: "Las subvenciones y aportaciones a Instituciones y Entidades sometidas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y al Régimen de Contabilidad Pública Local, se justificarán mediante certificación acreditativa de haber contraído e ingresado en contabilidad el importe de la subvención y el certificado de obligaciones reconocidas. Dicha certificación se expedirá por el responsable del control interno de la actividad económica-financiera de la Entidad".

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía [Decreto de Alcaldía de 21-diciembre-2018: dispositivo primero, punto 2º, apartado A), letras a) y m), publicado en el BOP de SA de 14-enero-2019, nº 8], adopta la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar a favor del **Patronato Provincial de Turismo de Salamanca**, una aportación económica nominativa por importe de **40.000,00 euros**, para el cumplimiento de sus fines estatutarios; así como **aprobar** la autorización y disposición de este gasto.

Segundo.- La presente aportación se **abonará** en un único pago tras la aprobación de este Decreto, conforme a la disponibilidad del plan de fondos de la Tesorería del Ayuntamiento.

Tercero.- La mencionada entidad deberá **justificar** esta aportación mediante la presentación en el Ayuntamiento de la certificación señalada en la citada Base 39.5, acompañando "los documentos acreditativos de encontrarse al corriente de pago con la Administración Local, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social"; y dentro del **plazo** que finalizará el día 31-mayo-2020 -incluido este día-, pudiendo presentar dentro de este plazo, justificaciones parciales del importe de la aportación económica.

Lo mandó y firma el Tercer Tte. de Alcalde, de lo que CERTIFICO.

En Salamanca, a 26-marzo-2019.

El Tercer Teniente de Alcalde.

Fernando J. Rodríguez Alonso.

El Secretario General.

Eliseo Guerra Ares.

